Ref. Rad. # 540994089001- 2020-00008-00.
Proceso Ejecutivo con Garantía Real.
Dte: Andrea Paola Cáceres Florián.
Ddo: Luis Eduardo Vélez Puerto y Jorge Vicente Vélez Puerto.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez el memorial y anexos que anteceden, allegado vía correo electrónico jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la parte actora, solicitando: **i)** la suspensión de la diligencia de remate señalada para el próximo 25 de abril de 2023. **ii)** la suspensión del presente proceso por un mes, por acuerdo de pago total de la obligación, con la parte demandada. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Abril 18 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.) Abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, allegado vía correo electrónico institucional jprmbochalema@endoj.ramajudicial.gov.co , la parte actora solicita: i**)** la suspensión de la diligencia de remate programada para el día de hoy y **ii)** la suspensión del presente proceso por un mes, por acuerdo de pago total de la obligación, con la parte demandada[1]. En consecuencia se dispone:

1°. APLAZAR la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, programada para el próximo 25 de abril del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

2°. NO ACCEDER a la suspensión del presente proceso, toda vez que la solicitud sólo proviene de una de las partes (demandante), no cumpliéndose con los requisitos del Artículo 161 del C.G.P. que prescribe: *"(…). Numeral 2º. "Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa".*

N O T I F Í Q U E S E:

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **19 de abril de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 031.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

[1] Fl. 1. Documento No. 65. Expd. Digital.

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaaed741109ceafd3cd50debaebb339bad0dbd7186f1a9677e931caf3d9c3e74**

Documento generado en 18/04/2023 05:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica